



**RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO PRD/DEE-026/2021, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO RESOLUTIVO RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE NEXTLALPAN 2021.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunido el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, instalado en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con los fundamentos en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,4,5,6,7,8,10,19, numeral V; 23, 40, 41, 42, 43, 48 y demás aplicables del Estatuto; artículos 1,2,3,4,6,9,10,12, 16,17, 20,21,23,26,27, 28, 29, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de Consejeros del Partido de la Revolución Democrática

**CONSIDERANDO.**

- I. Que el artículo 41, base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de Interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la Integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo, el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como aprobar la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- III. Que los días 31 de agosto y 01 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo el XVI Congreso Nacional Extraordinario, en el cual, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- IV. Que el día 6 de noviembre del año 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Identificado con clave INE/CG510/2019, Instrumento jurídico el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre del año 2019.
- V. Que los artículos 30, 33, Inciso b) del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido, así como la de formular y aprobar en Línea Política y Organizativa del Partido por la mayoría calificada de las consejerías presentes.



- VI. Que el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LINEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA: documento que se adjunta como "anexo (L)-PRD" y en el que se determinó:

**RESUELVE**

*UNICO. - Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:*

- A. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore o implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios y del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.*
- B. *Que de manera Inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.*
- C. *Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil que sean representativos, gocen de prestigio y que enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.*
- D. *Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de los 15 gubernaturas en disputa, Incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México. Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se formó para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido*



local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.

- E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propios del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final, Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.
- F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor o cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscara conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.
- G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permite llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.
- H. Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar el Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.
- I. Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional



para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.

- J. Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo Inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.
  - K. Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.
- VII. Que los artículos 75 a 81 del Estatuto establecen lo concerniente a las alianzas y convergencias electorales, en dónde se prevé, entre otras, que **"El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar la política de alianzas y formular la estrategia electoral a ejecutarse en todo el país, asimismo corresponde al Consejo Nacional, a propuesta de la Dirección Nacional ejecutiva, aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales que será implementada"**.
- VIII. Que el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021** y en el que se determinó

**"RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 20 de agosto de dos mil veinte.

**SEGUNDO.**- Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos de nuestro Estatuto."



- IX. Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo; 116 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 13; 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el primer domingo de junio de 2021, se elegirán a las Diputadas y Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de México en el Proceso electoral local ordinario 2020-2021.
- X. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- XI. Que los artículos 23, numeral 1; Inciso f); 85 numerales 1 y 2 y 87, párrafos 1 y 2 de La Ley General de Partidos Políticos señala, entre otros, como derecho de los partidos políticos la de participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, así como formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las locales aplicables.
- XII. Que el artículo 48, Apartado A, fracción XVI del Estatuto, establece como atribución de la Dirección Estatal Ejecutiva, entre otras, la de presentar para su aprobación al Consejo Estatal la propuesta de Política de Alianzas Electorales y una vez aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva aplicarla en la entidad federativa.
- XIII. Que el artículo 85, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos establece que son facultades de las entidades federativas establecer en sus constituciones locales las formas de participación de los partidos políticos en las elecciones locales. De conformidad con los artículos 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México, es derecho de los partidos políticos participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, para renovar los poderes del Estado.
- XIV. Que el Partido de la Revolución Democrática en la entidad Federativa del Estado de México impulsa una amplia alianza electoral con los partidos políticos y organizaciones sociales que compartan una propuesta común para ganar las elecciones locales ordinarias 2020-2021.
- Esta alianza deberá incorporar a los partidos políticos que comparta nuestra lucha y línea política aprobada por el Primer Pleno Ordinario de X Consejo Nacional, celebrada el 29 de agosto dos mil veinte. Se trata de construir una amplia alianza opositora que permita garantizar triunfo en las diputaciones locales y en los ayuntamientos, según se trate.
- XV. Que el artículo 39, Apartado A, fracciones XXXIII y XXXIV del Estatuto, establecen como atribución de la Dirección Nacional Ejecutiva, entre otras, la de aprobar los



convenios de coalición y candidaturas comunes en todos los ámbitos, conforme a la Política de Alianzas Electorales que corresponda.

- XVI. Que los artículos 40 y 43, Incisos a) y n) del Estatuto establecen que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado y que entre sus funciones se encuentran, entre otras, la de formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores, así como la de aprobar, por la mayoría calificada de sus Integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva.
- XVII. Que la LX Legislatura del Estado de México emitió el Decreto No. 312, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México de fecha 15 de julio de 2021 correspondiente al juicio de inconformidad JI/11/2021, por lo que aprobó la emisión de la convocatoria a la elección extraordinaria para renovar a las integrantes y los integrantes del Ayuntamiento de Nextlalpan, Estado de México a celebrarse el 14 de noviembre del 2021.
- XVIII. Que el Consejo General del IEEM emitió el ACUERDO IEEM/CG/159/2021. Por el que se aprueba el Calendario para la Elección Extraordinaria de Nextlalpan 2021, aprobado en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del día miércoles 8 de septiembre de 2021.

Que el día 20 de septiembre sesionó la Dirección Estatal Ejecutiva y entre otras cosas aprobó por unanimidad el **ACUERDO 26/PRD/DEE/2021, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUTIVO PARA SER PRESENTADA EN EL 5º PLENOEXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESOLUTIVO RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE NEXTLALPAN 2021.**

XIX. En mérito a lo antes expuesto, este IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México;  
**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral extraordinario del municipio de Nextlalpan 2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** - Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos de gobierno y legislativos que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto, promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la Impunidad.

Las alianzas electorales y las coincidencias de gobierno y parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas y sociales, estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una Identidad democrática, libertaria, progresista e Igualitaria,



ello con el objetivo de impulsar el Programa del PRD y fomentar el avance de la democracia en el país.

**TERCERO.-** Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva, para que, en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva, se solventen las observaciones que se realicen al presente resolutivo y, en su oportunidad, la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de coalición electoral o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral del Estado para el Proceso Electoral Extraordinario de Nexttlanpan 2021.

**Notifíquese.-** A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para los efectos legales conducentes.

**Publíquese.-** En los estrados del Consejo Estatal y en la página web oficial del Partido, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de México, celebrada el 25 de septiembre de 2021.

**ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!  
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL  
DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**FEDERICO AGUILAR GARCÍA.**

Presidente de la Mesa Directiva Del IX Consejo  
Estatal del PRD en el Estado de México.

**ZURISADAY RUBI RODRÍGUEZ FLORES.**  
Vicepresidenta de la Mesa Directiva  
Del IX Consejo Estatal

**SERGIO DANIEL MORALES CASASOLA**  
Secretario de la Mesa Directiva  
del IX Consejo Estatal

